

Expediente: **8609/08**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ HOSPITAL PRIVADO DE NIÑOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20264460876 - *PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR*

90000000000 - *HOSPITAL PRIVADO DE NIÑOS S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8609/08



H108012793530

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ HOSPITAL PRIVADO DE NIÑOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 8609/08.-

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la Reinscripción de la Inhibición General de Bienes del demandado, ordenada en proveído de fecha 04/05/2011. A tal fin líbrense los oficios pertinentes. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente: a) previo a librar oficio al Banco Central de la República Argentina, denuncie la persona autorizada para el diligenciamiento del mismo. b) previo a la confección del oficio al Registro Automotor, atento a que la parte actora no se encuentra entre los organismos exentos de pago de aranceles según el Digesto de Normas Técnicas Registrales, en su Título I, Capítulo III, Sección 1°, Artículo 4°, el interesado deberá cumplir con el punto 2 y 3 del “Instructivo de Comunicaciones digitales con el Registro de la Propiedad Automotor (Profesionales)” disponible en el portal SAE. -

FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ - JMA-8609/08

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.